

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 83 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Míriam Gutiérrez Álvarez, frente a “Técnica Consultores de Iluminación, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 24 de marzo de 2015.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 989,40 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos por importe de 263,40 euros en concepto de intereses a favor de doña Míriam Gutiérrez Álvarez y por importe de 235,26 euros en concepto de parte de costas a favor de don Alejandro Falero de Rato.

Desconociéndose nuevos bienes sobre los que trabar embargo, se acuerda archivar nuevamente las presentes actuaciones en tanto se conozcan bienes sobre los que trabar embargo.

Requírase a la parte actora a fin de que comparezca en esta Secretaría a retirar los mandamientos expedidos a su favor en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a transferir al Tesoro Público.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2499/0000/64/0083/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Técnica Consultores de Iluminación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.972/15)

